

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 61 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 614 de 2006, sobre otras materias, a instancias de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", con procuradora doña María Soledad Muelas García, contra don José Carlos Cotarelo Lago y doña María Teresa López González, con procurador sin profesional asignado y don Abelardo Rodríguez González, respectivamente, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 26 de octubre de 2007.
Dispongo: Desestimar la oposición planteada por el procurador señor Rodríguez González, en nombre y representación de doña María Teresa López González, mandando seguir adelante con la ejecución despachada por auto de fecha 2 de junio de 2006 hasta hacer trance, remate y completo pago de la cantidad de 4.616,76 euros de principal, más gastos, intereses y costas, imponiendo estas últimas a los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Carlos Cotarelo Lago, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/12.006/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.423 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio inmediato de faltas seguidos en este Juzgado al número 1.423 de 2008, contra don Marian Doru Vladica-Ivanov, como denunciado, por falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Marian Doru Vladica Ivanov, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto intentada, ya definida, a la pena de multa de treinta días, según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros, por la falta cometida, con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal (un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas) en caso de impago, así como al abono de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marian Doru Vladica Ivanov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.054/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de mayo de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 745 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Propuesta de providencia de la secretaria, doña María Luisa Monreal Hernández.—En Madrid, a 24 de marzo de 2009.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada por doña Nerea Fuentes Ibáñez, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días a fin de que, si lo estiman conveniente, presenten escrito de impugnación o adhesión. Dado el paradero desconocido del denunciante, emplácese a don Abdelkarin El Hassoun y El Gami por medio de edictos, y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de instrucción (firmado).—La secretaria (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Abdelkarin El Hassoun y El Gami, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 3 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.052/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 173 de 2009-G se ha dictado la presente cédula de citación, que en parte dispositiva dice:

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid ha acordado citar a don Adil Semrane y a doña Fátima Nassib a fin de que el día 2 de junio de 2009, a las diez horas, asistan en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, quinta planta, a la celebración del juicio de faltas número 173 de 2009-G, seguido por lesiones, en calidad de denunciante y denunciados.

Haciéndoles saber que deberán comparecer al acto del juicio con todos los medios de prueba de los que intenten valerse. Apercibiéndoles que en caso de no comparecer, les pararán los perjuicios que hubieren lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Adil Semrane y a doña Fátima Nassib, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presen-

te en Madrid, a 3 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/12.059/09)

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 876 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 308 de 2008

En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altosano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 876 de 2008, seguida por una falta de daños e insultos, contra don Demetrio Trigo Castro, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a don Demetrio Trigo Castro de la falta de que inicialmente venía acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Demetrio Trigo Castro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.060/09)

JUZGADO NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.558 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Ascandoni Lobato, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.558 de 2007, seguidos por una falta de lesiones, en los que han sido partes el señor

fiscal, y como implicados: don Claudio Ángel Sanz de la Mata, como denunciante, y don Luis Fernando López Gaona y don César Augusto López Gaona, como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luis Fernando López Gaona y don César Augusto López Gaona, como autores responsables de una falta de lesiones, ya descrita, a cada uno de ellos, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, caso de impago habrán de cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, habiendo de indemnizar conjunta y solidariamente a don Claudio Ángel Sanz de la Mata en la suma de 70 euros, todo ello imponiéndoles las costas causadas.

Hágase saber a las partes que podrán recurrir la presente resolución en el plazo de cinco días a partir de la notificación efectiva de la misma, ante la Audiencia Provincial; durante este período se hallan las actuaciones en la Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 976.1 y 2, en relación a los artículos 790, 791 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Fernando López Gaona y don César Augusto López Gaona, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/12.057/09)

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 110 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Mónica de la Calle Verde, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 2 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas. Las costas se impondrán conforme a lo establecido en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mónica de la Calle Verde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.050/09)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.018 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 62 de 2009

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—Vistos por mí, don Ignacio Bigeriego González-Camino, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.018 de 2008, en los que han sido partes: el señor fiscal; como denunciante, don Teodoro Robles Carrasquilla y don Agustín Gómez Chaparro, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Teodoro Robles Carrasquilla y a don Agustín Gómez Chaparro de la falta de lesiones que se les imputaba. Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Teodoro Robles Carrasquilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.048/09)

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz García Leyva, secretaria del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 980 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 351

En Madrid, a 21 de octubre de 2008.—Vistos por mí, doña Belén Sánchez Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 980 de 2008, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido parte el ministerio fiscal, doña Araceli Intriago Lindao, el establecimiento comercial "Bershka" y como testigo don Ali Mohamed Bachir, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Araceli Intriago Lindao, como autora responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con cuotas